

**ORDENANZA N°157-HCDPF-2026**

Potrero de los Funes, 03 de diciembre de 2025

**PRESENTACION DE BALANCES Y CUENTA DE INVERSION**

**FUNDAMENTOS:**

Que frente a la administración de fondos públicos existe una obligación natural, por parte del funcionario responsable, de rendir cuenta del manejo del erario fiscal a su cargo, de manera de dar debida publicidad a los actos de gobierno, principio elemental en que se asienta el sistema republicano adoptado por nuestro país.

En este sentido, el inciso 6) del artículo 261 de la Constitución Provincial establece que el Ejecutivo Municipal debe remitir, por lo menos semestralmente, una memoria y balance del estado de la administración al Concejo Deliberante.

A su vez, debe presentar al Tribunal de Cuentas antes del 31 de marzo de cada año, la Cuenta de Inversión del ejercicio anterior, conforme inciso 5) del artículo 20 de la Ley N° XII-0349-2004 de Régimen Municipal.

Que la esencia y naturaleza misma la memoria, balance y cuenta de inversión municipal, demanda la confección de un documento público, en el cual se recopilen, valúen, procesen y expongan las transacciones operativas y financieras de un período dado.

Corresponde sin embargo distinguir, las finalidades que persiguen cada documento y el tratamiento que debe imprimirse a cada uno de ellos.

Que mediante la remisión de las memorias y balances, el Poder Ejecutivo Municipal pone en conocimiento de los ediles la marcha y estado de la administración, dando a conocer aspectos presupuestarios y financieros, como así también las acciones, obras y programas desarrollados en la comunidad.

Por su parte, la Cuenta de Inversión es el documento anual que se somete a los ediles para su aprobación o rechazo. Y teniendo en cuenta la importancia de dicho pronunciamiento, como también la especialidad y materia que trata, la ley dispone que sea el Tribunal de Cuentas el organismo encargado de examinar los aspectos legales, formales, numéricos y documentales de la Cuenta, con carácter previo a la aprobación o desaprobación. De esta manera, los miembros del Concejo podrán hacerse un juicio válido para adoptar la decisión correcta (cfr. inc. 5 del Art. 20 Ley N° XII-0349-2004), en los términos del inciso 10) del artículo 258 de la Constitución Provincial.

Que, consecuentemente, deviene necesario establecer los procedimientos y requisitos correspondientes a la rendición de cuentas.

Que lo dispuesto precedentemente no obsta a que el Concejo Deliberante efectúe los pedidos de informes de su interés o constituya las comisiones investigadoras o de contralor, o que coordine con el Poder Ejecutivo Municipal examinar in situ información y documentación complementaria; siempre en el marco de la interdependencia que debe primar entre dos poderes del Estado y sin ejercer abusivamente dicha función de manera de no entorpecer el normal funcionamiento del aparato estatal, sin perjuicio del deber de colaboración del sujeto obligado a la rendición.

Asimismo, considerando los avances tecnológicos en materia de información y comunicación, se debe propiciar, gradualmente, la remisión de los documentos en archivos digitales y en formato "pdf" para evitar adulteraciones, ello contribuirá a la celeridad de los trámites, economía de gastos y cuidado del medioambiente.

Finalmente, se debe otorgar un plazo prudencial para que el Poder Ejecutivo Municipal pueda readecuar su organización funcional interna a fin de poder realizar las presentaciones en la forma y procedimiento que se dispone en la presente ordenanza.

**POR TODO ELLO;**

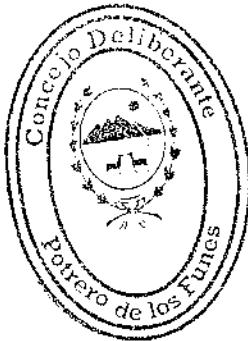
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** El Poder Ejecutivo Municipal debe presentar al Honorable Concejo Deliberante, dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) DIAS hábiles de finalizado un semestre calendario, la memoria y balance correspondientes a dicho período, que den cuenta del estado de la administración municipal.

**Artículo 2º:** La documentación e información que refiere el artículo anterior debe contener y presentarse conservando las formas que en cada caso se indica:

- a) Nota de remisión dirigida al presidente del Honorable Concejo Deliberante, suscripta por el Intendente y el secretario de Hacienda, o el funcionario que ejerza dichas funciones, independientemente de la denominación asignada a su cargo.
- b) Resumen presupuestario general comprensivo del detalle de ingresos y egresos clasificados por rubro o programa y por objeto del gasto.
- c) Resumen presupuestario general comprensivo del detalle de ingresos y egresos clasificados por rubro o programa y por objeto del gasto con apertura en incisos.
- d) Resumen financiero individual por cada cuenta bancaria operativa indicativo de los saldos financieros al inicio, movimientos financieros del período y los saldos financieros al cierre del período.
- e) Resumen financiero consolidado por la totalidad de las cuentas bancarias y efectivo indicativo de los saldos financieros al inicio, movimientos financieros del período y los saldos financieros al cierre del período.
- f) Resumen financiero general comprensivo del detalle de ingresos y egresos clasificados por rubro o programa y por objeto del gasto con apertura en incisos.
- g) Conciliación entre el resumen presupuestario general y resumen financiero consolidado.
- h) Ejecución presupuestaria de recursos en forma comparativa con el presupuesto municipal vigente y expuesta individualmente para el período objeto de rendición como también en forma acumulada con el período semestral anterior perteneciente al mismo año calendario, si lo hubiere.
- i) Ejecución presupuestaria de gastos en forma comparativa con el presupuesto municipal vigente y expuesta individualmente para el período objeto de rendición como también en forma acumulada con el período semestral anterior perteneciente al mismo año calendario, si lo hubiere.
- j) Se debe acompañar la siguiente documentación:
  - 1) Modificaciones presupuestarias que se hubieren dispuesto en el período.
  - 2) Extractos bancarios correspondientes a todas las cuentas, cualquier fuera su moneda o clase, de titularidad de la Municipalidad.
  - 3) Planilla indicativa del gasto en combustible, en caso de afectación de vehículos particulares debe acompañar el instrumento legal que avale la misma.
  - 4) Planilla de alta y baja de bienes patrimoniales que debe ser confeccionada individualmente por cada bien en particular.
  - 5) Certificado de cobertura de A.R.T. correspondiente al personal municipal y por el período objeto de rendición.

**Artículo 3º:** En caso de mora en la remisión de la memoria y balance en los plazos establecidos en el artículo 1º, el Honorable Concejo Deliberante intimará a su presentación. A requerimiento fundado del responsable de la rendición, puede otorgar una prórroga de QUINCE (15) DIAS. El Honorable Concejo Deliberante deberá resolver sobre la aprobación o desaprobación de los



balances dentro de los VEINTE (20) días corridos contados a partir de la recepción de éstos. Transcurrido este último plazo sin que hubiere pronunciamiento del Honorable Concejo Deliberante, aquellos se considerarán aprobados.

- Artículo 4º:** La Cuenta de Inversión se integra por la ejecución presupuestaria de recursos y gastos en la forma establecida en los incisos h) y l) del artículo 2º de la presente ordenanza y deberá ser remitida al Tribunal de Cuentas en los plazos estipulados en el inciso 5) del artículo 20 de la Ley Nº XII-0349-2004 de Régimen Municipal.
- Artículo 5º:** El Concejo Deliberante debe resolver sobre la aprobación o desaprobación de la Cuenta de Inversión dentro de los VEINTE (20) DIAS corridos contados a partir de la recepción del dictamen del Tribunal de Cuentas. Transcurrido este último plazo sin que hubiere pronunciamiento del Honorable Concejo Deliberante, aquellos se considerarán aprobados.
- Artículo 6º:** Toda decisión de rechazo, total o parcial, de la memoria, balance y Cuenta de Inversión deberá ser expresa, fundada y motivada en hechos y normas aplicables, debiendo consignarse en forma clara, precisa y detalladas las inconsistencias, omisiones o incumplimientos concretos que sustentaren el decisorio. Asimismo, toda decisión de rechazo, total o parcial, deberá contar obligatoriamente con un dictamen técnico profesional, elaborado por personal idóneo en materia contable, presupuestaria o financiera, matriculado o habilitado conforme la normativa vigente.
- Artículo 7º:** Aprobar el ANEXO I, Dicho anexo reviste la calidad de modelo y dependerá de la estructura de recursos y gastos fijados en la ordenanza de presupuesto de cada año.
- Artículo 8º:** Instar al Poder Ejecutivo Municipal a adaptar en forma gradual la modalidad de presentación de los documentos, a fin de que los mismos sean remitidos en archivos digitales y firmados digitalmente.
- Artículo 9º:** Derogar toda disposición que se oponga a la presente y/o toda normativa inherente a la materia regulada en la presente.
- Artículo 10:** La presente ordenanza entrará en vigencia para las rendiciones que deban presentarse a partir del 1 de enero de 2026, sin importar el año al que pertenezca el período objeto de rendición.
- Artículo 11:** Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

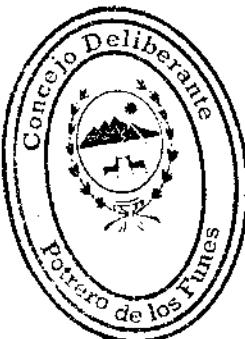
**ANEXO****RESUMEN PRESUPUESTARIO (Art. 2 inciso b)**

SALDO AL INICIO	\$0,00
-----------------	--------

<b>INGRESOS</b>	Coparticipacion de Impuestos	\$ -
	Alumbrado Barrido y Limpieza	\$ -
	Habilitacion de Comercio	\$ -
	Tasas Municipales Vencidas	\$ -
	Tasas Agua Potable	\$ -
	Derecho de Comercio e Industria	\$ -
	Venta Ambulante	\$ -
	Libre Deuda	\$ -
	Cementerio	\$ -
	Carnet de Conductor - Visaciones	\$ -
	Concesion de Nichos	\$ -
	Concesion de Terrenos Cementerio	\$ -
	Unidad de Control Previsional	\$ -
	Obra Social Dosep	\$ -
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$0,00</b>

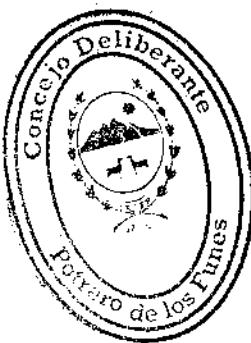
<b>EGRESOS</b>	Sueldo Básico	\$ -
	Antigüedad, Asignaciones y Complementos	\$ -
	Sueldo Anual Complementario	\$ -
	Redondeo	\$ -
	Aporte Patronal Unidad de Control Previsional	\$ -
	Aporte Patronal DOSEP	\$ -
	Contribucion a Instituciones descentralizadas	\$ -
	Contribucion a Instituciones de Seguridad Social	\$ -
	Descuento por CCP	\$ -
	Descuento en Coparticipación (agua, dpp, ersu Uep)	\$ -
	Bienes de Consumo	\$ -
	Servicios No Personales	\$ -
	Bienes de Uso	\$ -
	Transferencias	\$ -
	<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>\$0,00</b>

SALDO AL INICIO	\$0,00
TOTAL INGRESOS	\$0,00
TOTAL EGRESOS	\$0,00
<b>SALDO AL CIERRE</b>	<b>\$0,00</b>



**RESUMEN PRESUPUESTARIO (Art. 2 inciso c)**

		SALDO AL INICIO	\$0,00
<b>INGRESOS</b>			
1-1-4-0	Coparticipación de Impuestos	\$0,00	
1-2-1-1	Alumbrado Barrio y Limpieza	\$0,00	
1-2-1-4	Habilitación de Comercio	\$0,00	
1-2-1-14	Tasas Municipales Vencidas	\$0,00	
1-2-1-18	Tasas Agua Potable	\$0,00	
1-2-2-1	Derecho de Comercio e Industria	\$0,00	
1-2-2-2	Venta Ambulante	\$0,00	
1-2-2-7	Libre Deuda	\$0,00	
1-2-2-8	Cementerio	\$0,00	
1-2-2-11	Carnet de Conductor y Visaciones	\$0,00	
1-2-2-18	Concesión de Nichos	\$0,00	
1-2-2-19	Concesión de Terrenos Cementerio	\$0,00	
4-1-1-1	Unidad de Control Previsional	\$0,00	
4-1-1-2	Obra Social Dosep	\$0,00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		\$0,00	
<b>EGRESOS</b>			
PROGRAMA XXX			
110	Sueldo Básico	\$0,00	
111	Antigüedad, Asignaciones y Complementos	\$0,00	
112	Sueldo Anual Complementario	\$0,00	
113	Redondeo	\$0,00	
119	Aporte Patronal Unidad de Control Previsional	\$0,00	
120	Aporte Patronal Dosep	\$0,00	
121	Contribución a Instituciones descentralizadas	\$0,00	
122	Contribución a Instituciones de Seguridad Social	\$0,00	
991	Descuento por CCP	\$0,00	
992	Descuento en Coparticipación (agua, dpp, ersu Uep)	\$0,00	
2	Bienes de Consumo	\$0,00	
3	Servicios No Personales	\$0,00	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$0,00</b>	
PROGRAMA XXX			
2	Bienes de Consumo	\$0,00	
3	Servicios No Personales	\$0,00	
4	Bienes de Uso	\$0,00	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$0,00</b>	
PROGRAMA XXX			
2	Bienes de Consumo	\$0,00	
3	Servicios no Personales	\$0,00	
4	Bienes de Uso	\$0,00	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$0,00</b>	
PROGRAMA XXX			
2	Bienes de Consumo	\$0,00	
3	Servicios no Personales	\$0,00	
4	Bienes de Uso	\$0,00	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$0,00</b>	
PROGRAMA XXX			
5	Transferencias	\$0,00	
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$0,00</b>	
			<b>TOTAL EGRESOS</b>
			<b>\$0,00</b>
SALDO AL INICIO		\$0,00	
TOTAL INGRESOS		\$0,00	
TOTAL EGRESOS		\$0,00	
SALDO AL CIERRE		\$0,00	



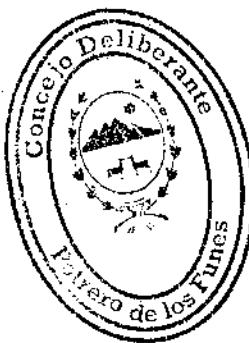
RESUMEN FINANCIERO - CUENTA OPERATIVA (art 2 inc.d)

	SALDOS INICIALES			
	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre
SALDO INICIAL CTA CTE N° X	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO EN PLAZO FIJO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>SALDOS TOTALES</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>

INGRESOS				DETALLES	EJECUTADO 1º TRIM	EJECUTADO 2º TRIM	EJECUTADO 3º TRIM	EJECUTADO 4º TRIM
INCISO								
1	1	4	0	Coparticipacion de impuestos				
1	2	1	1	Alumbrado Barrido y Limpieza				
1	2	1	4	Habilitacion de Comercio				
1	2	1	14	Tasas Municipales Vencidas				
1	2	1	18	Tasas Agua Potable				
1	2	2	1	Derecho de Comercio e Industria				
1	2	2	2	Venta Ambulante				
1	2	2	7	Libre Deuda				
1	2	2	8	Cementerio				
1	2	2	11	Carnet de Conductor - Visaciones				
1	2	2	18	Concesion de Nichos				
1	2	2	19	Concesion de Terrenos Cementerio				
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

EGRESOS				DETALLES	EJECUTADO 1º TRIM	EJECUTADO 2º TRIM	EJECUTADO 3º TRIM	EJECUTADO 4º TRIM
0	1	0	0	Personal				
0	2	0	0	Bienes de Consumo				
0	3	0	0	Servicios No Personales				
0	4	0	0	Bienes de Uso				
0	5	0	0	Transferencias				
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>					\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

SALDOS INICIALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
EGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>SALDO FINANCIERO</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>
SALDOS FINALES	31/03/2026	30/06/2026	30/09/2026	31/12/2026
SALDO LIBRO BCO CTA N° X	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO EN PLAZO FIJO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>TOTAL</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>



RESUMEN FINANCIERO CONSOLIDADO (art 2 inc. E)

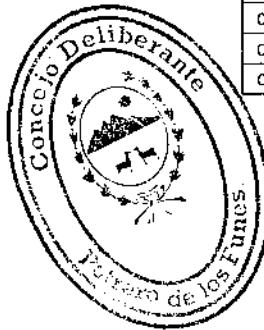
	SALDOS INICIALES			
	1º trimestre	2º trimestre	3º trimestre	4º trimestre
SALDO INICIAL CTA CTE N° X	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO INICIAL CTA CTE N° XX	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO INICIAL CTA CTE N° XXX	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO EN PLAZO FIJO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDOS TOTALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

INGRESOS							
INCISO		DETALLES		EJECUTADO 1º TRIM	EJECUTADO 2º TRIM	EJECUTADO 3º TRIM	EJECUTADO 4º TRIM
1	1	4	0	Coparticipacion de impuestos			
1	2	1	1	Alumbrado Barrido y Limpieza			
1	2	1	4	Habilitacion de Comercio			
1	2	1	14	Tasas Municipales Vencidas			
1	2	1	16	Tasas Agua Potable			
1	2	2	1	Derecho de Comercio e Industria			
1	2	2	2	Venta Ambulante			
1	2	2	7	Libre Deuda			
1	2	2	8	Cementerio			
1	2	2	11	Carnet de Conductor - Visaciones			
1	2	2	18	Concesion de Nichos			
1	2	2	19	Concesion de Terrenos Cementerio			
TOTAL DE INGRESOS				\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

EGRESOS					
DETALLES		EJECUTADO 1º TRIM	EJECUTADO 2º TRIM	EJECUTADO 3º TRIM	EJECUTADO 4º TRIM
0	1	0	0	Personal	
0	2	0	0	Bienes de Consumo	
0	3	0	0	Servicios No Personales	
0	4	0	0	Bienes de Uso	
0	5	0	0	Transferencias	
TOTAL DE EGRESOS				\$ -	\$ -

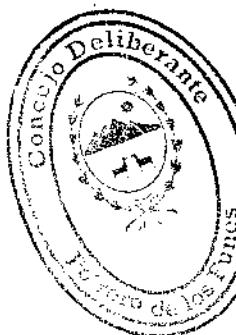
SALDOS INICIALES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
EGRESOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO FINANCIERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

SALDOS FINALES	31/03/2026	30/06/2026	30/09/2026	31/12/2026
SALDO FINAL CTA CTE N° X	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO FINAL CTA CTE N° XX	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO FINAL CTA CTE N° XXX	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
SALDO EN PLAZO FIJO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -



**RESUMEN FINANCIERO POR RUBRO E INCISO (art 2 inc. F)**

		<b>SALDO INICIO</b>	\$0,00
<b>INGRESOS</b>			
1-1-4-0	Coparticipacion de Impuestos	\$0,00	
1-2-1-1	Alumbrado Barrido y Limpieza	\$0,00	
1-2-1-4	Habilitacion de Comercio	\$0,00	
1-2-1-14	Tasas Municipales Vencidas	\$0,00	
1-2-1-16	Tasas Agua Potable	\$0,00	
1-2-2-1	Derecho de Comercio e Industria	\$0,00	
1-2-2-2	Venta Ambulante	\$0,00	
1-2-2-7	Libre Deuda	\$0,00	
1-2-2-8	Cementerio	\$0,00	
1-2-2-11	Carnet de Conductor - Visaciones	\$0,00	
1-2-2-18	Concesion de Nichos	\$0,00	
1-2-2-19	Concesion de Terrenos Cementerio	\$0,00	
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>\$0,00</b>
<b>EGRESOS</b>			
PROGRAMA XXX			
1	Sueldo Neto	\$0,00	
2	Bienes de Consumo	\$0,00	
3	Servicios no Personales	\$0,00	
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$0,00</b>
PROGRAMA XXX			
2	Bienes de Consumo	\$0,00	
3	Servicios No Personales	\$0,00	
4	Bienes de Uso	\$0,00	
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$0,00</b>
PROGRAMA XXX			
2	Bienes de Consumo	\$0,00	
3	Servicios No Personales	\$0,00	
4	Bienes de Uso	\$0,00	
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$0,00</b>
PROGRAMA XXX			
2	Bienes de Consumo	\$0,00	
3	Servicios No Personales	\$0,00	
4	Bienes de Uso	\$0,00	
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$0,00</b>
PROGRAMA XXX			
5	Transferencias	\$0,00	
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$0,00</b>
<b>TOTAL EGRESOS</b>			<b>\$0,00</b>
<b>SALDO FINANCIERO AL CIERRE</b>			<b>\$0,00</b>



# HCD

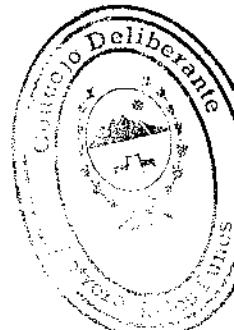
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
POTRERO DE LOS FUNES

## CONCILIACION ENTRE RESUMEN FINANCIERO Y CONSOLIDADO (art 2 inc. G)

	Resumen Financiero Consolidado	Resumen Presupuestario
<b>SALDO INICIAL</b>	\$	\$
<b>INGRESOS</b>	\$	\$
(-) DESCUENTOS EN COP. BRUTA	\$	\$
<b>INGRESOS CONCILIADOS (2)</b>	\$	\$
<b>EGRESOS</b>	\$	\$
(-) EGRESO FIGURATIVO: APORTES Y CONTR. JUB.	\$	\$
(-) EGRESO FIGURATIVO: APORTES Y CONTR. DOSEP	\$	\$
(-) EGRESO FIGURATIVO	\$	\$
(-) EGRESO FIGURATIVO	\$	\$
(-) EGRESO FIGURATIVO	\$	\$
<b>EGRESOS CONCILIADOS (3)</b>	\$	\$
<b>SALDO FINAL CONCILIADO = (1+2+3)</b>	\$	\$

## EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS (art 2 inc. H)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ORIGINAL AÑO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUTADO			TOTAL	DIFERENCIA EN MÁS	DIFERENCIA EN MENOS
					TRIMESTRE 1	TRIMESTRE 2	TRIMESTRE 3			
1 1 4 8	Capitación de Impuestos	\$ -		\$ -				\$ -	0,00	0,00
1 2 1 1	Alumbrado Barrio y Limpieza	\$ -		\$ -				\$ -	0,00	0,00
1 2 1 4	Rehabilitación de Comercio	\$ -		\$ -				\$ -	0,00	0,00
1 2 1 14	Tasas Municipales Vencidas	\$ -		\$ -				\$ -	0,00	0,00
1 2 1 16	Tasas Agua Potable	\$ -		\$ -				\$ -	0,00	0,00
1 2 2 1	Derecho de Corrección e Industria	\$ -		\$ -				\$ -	0,00	0,00
2 2 2 2	Venta Ambulante	\$ -		\$ -				\$ -	0,00	0,00
2 2 2 7	Libre Deuda	\$ -		\$ -				\$ -	0,00	0,00
2 2 2 8	Cementerio	\$ -		\$ -				\$ -	0,00	0,00
2 2 2 11	Carnet de Conductor - Vacaciones	\$ -		\$ -				\$ -	0,00	0,00
2 2 2 16	Concesión de Níñoles	\$ -		\$ -				\$ -	0,00	0,00
2 2 2 19	Concesión de Tenencia Cementerio	\$ -		\$ -				\$ -	0,00	0,00
4 1 1 1	Unidad de Control Revisonal	\$ -		\$ -				\$ -	0,00	0,00
4 1 1 2	Obra Social Dosep	\$ -		\$ -				\$ -	0,00	0,00
3 6 3 0	Interés Plazo Fijo	\$ -		\$ -				\$ -	0,00	0,00
4 1 1 3	Diminución de Activo Financiero	\$ -	\$ -	\$ -				\$ -	0,00	0,00

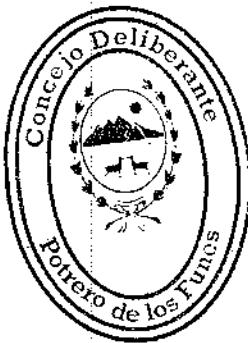


# HCD

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
POTRERO DE LOS FUNES

## EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS (art 2º inc)

PROVISORIO		ESTIMACIONES		ACTUALIZACIONES		CERRADO	
X	\$0,00	\$0,00				\$0,00	0,00
XX	\$0,00	\$0,00				\$0,00	0,00
XXX	\$0,00	\$0,00				\$0,00	0,00
XXXX	\$0,00	\$0,00				\$0,00	0,00
XXXXX	\$0,00	\$0,00				\$0,00	0,00



  
HCDPF  
Micaela Diaz  
Secretaria Administrativa

  
Ignacio Martin Olagaray  
Concejal Municipal  
Honorable Concejo Deliberante  
Potrero de los Funes